

Neiva, 24 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio de la cual se procede a notificar a LUIS EDUARDO GOMEZ SOTO

Dirección: CALLE 3A Sur N° 10-35. La Plata Huila.

E-mail: ctasurvial@gmail.com

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por medio del presente escrito me permito notificarle por aviso el contenido de la Resolución 66 del 06 de agosto de 2021, por medio del cual se devuelve de plano la solicitud de registro de reactivación de la entidad, nombramiento del consejo de administración y reforma total de estatutos de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS SUREÑOS, identificada con el Nit 800.168.640-8

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

Se hace constar que la presente notificación se publicará en la página electrónica www.cchuila.org y en un lugar de acceso público de nuestra entidad¹ por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA MARÍA PÉREZ MONTEALEGRE
Abogada

Se adjunta copia íntegra y autentica de la citada Resolución.

¹ En la Sede de Garzón por ser donde se radicó el trámite y en Sede de La Plata, dirección señalada en el acta.

Neiva, 10 de septiembre de 2021

Señor
LUIS EDUARDO GOMEZ SOTO
Solicitante del registro
ctasurvial@gmail.com
Calle 3A Sur N° 10-35
La Plata (H)



**Cámara de Comercio
del Huila**

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

Radicado: CCNS21-10874

Fecha: 10/09/2021 3:43 PM

No. Folios: 2

Radica: CLAUDIA PATRICIA ALARCON PERDOMO

Firma:

** DocXFlow(R) **

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 66 del 06 de agosto de 2021.

Cordial saludo,

Nos permitimos citar al departamento jurídico de esta Cámara de Comercio ubicada en la carrera 5 No. 10-38 Piso 1 de la ciudad de Neiva (H) o en cualquiera de nuestras sedes ubicadas en Pitalito, Garzón, o la Plata Huila; en el horario de 7:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm, para notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. 66 del 06 de agosto de 2021, por medio de la cual esta Entidad Cameral resolvió devolver de plano la solicitud de registro, de reactivación de la entidad, nombramiento del consejo de administración y reforma total de estatutos de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS SUREÑOS, identificada con el Nit 800.168.640-8.

Le agradecemos de antemano su atención y esperamos su concurrencia en nuestra dependencia, resaltando que la presente notificación deberá surtir dentro de los **5 días siguientes al recibido de la presente citación**, de lo contrario se notificará por aviso.

Ahora bien, si usted lo considera adecuado, podrá autorizar la notificación personal por medios electrónicos de conformidad con el Art. 67 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en concordancia con el Art. 4 del Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, para lo cual adjuntamos modelo de autorización que podrá remitirlo al correo pqr@cchuila.org, indicándole que, en este caso, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo, una vez el mismo le sea remitido.

Cordialmente,


ANA MARÍA PÉREZ MONTEALEGRE
Abogada

www.cchuila.org

NEIVA
PBX. (038) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 # 10-38

PITALITO
PBX. (038) 8713666
OPCIÓN 2
AV. PASTRANA
11 SUR 2 -47

GARZÓN
PBX. (038) 8713666
OPCIÓN 3
Cra 12 # 6 -29

LA PLATA
PBX. (038) 8713666
OPCIÓN 4
CALLE 7 # 2 - 25

www.cchuila.org



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de
Comercio del Huila



camarachula



Cámara de
Comercio del Huila



LLERAMOS PRIMERO
NIT: 813.000.298-7

No. 45-163763

Fecha: 14/09/21

Ciudad: La Plata

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

Dirección Errada ☐
Dirección Incompleta ☐
Fallecido ☐
Se Negó a Recibir ☐
Se Traslado ☐

Cerrado Primera Vez ☐
Cerrado Segunda Vez ☐
Vacaciones ☐
Destinatario Desconocido ☒
No Reclamo Oficina ☐

Observaciones:

Espacio para Control de Calidad

D.E. ☐ D.I. ☐ S.N.R. ☐ C1 ☐
C2 ☐ D.D. ☐ S.T. ☐

Observaciones:

**SURENVIOS S.A.S.**

NIT. 813.000.298-7

Oficina principal: calle 17 # 27-67 BOGOTÁ - COLOMBIA

www.surenvios.com.co

Servicio al cliente nacional 0180000180777

Ministerio de Transporte Resolución No. 0033 del 26 de agosto de 2005

MinTIC Resolución No. 000106 del 29 de enero de 2013

GUÍA CRÉDITO DE TRANSPORTE

450000763767

VIGILADO
SuperTransporte

REMITENTE	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL CAMARA DE COMERCIO		NIT., C.C.		FECHA/HORA ELABORACIÓN DD MM AAAA 10 07 2010		POBLACIÓN ORIGEN CÓDIGO NEIVA		POBLACIÓN DESTINO CÓDIGO 1010		CITA PARA ENTREGAR DD MM AAAA HORA 10 07 2010		CONTENIDO VERIFICADO SÍ ☐ NO ☐	
	DIRECCIÓN CR. 5 10-38		TELÉFONO 8713665		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO 1 2 3 DESCONOCIDO 1 2 3 REHUSADO 1 2 3 NO RESIDE		1 2 3 NO RECLAMADO 1 2 3 DIRECCIÓN ERRADA 1 2 3 OTRO				CONTIENE CARTA PORTE SÍ ☐ NO ☐			
											VALOR DECLARADO \$			
											COSTO MANEJO \$			
DESTINATARIO	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL WISERDO ARDO GONZALEZ		NIT., C.C.		FECHA /HORA ENTREGA DD MM AAAA 10 07 2010		FECHA DEVOLUCIÓN				FLETE \$			
	DIRECCIÓN, WISERDO ARDO GONZALEZ		TELÉFONO 10-38		1º INT. DE ENTREGA DD MM AAAA 10 07 2010		2º INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		3º INT. DE ENTREGA DD MM AAAA		VALOR CARTA PORTE \$			
											No. CARTA PORTE			
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y CÉDULA CAH				DICE CONTENER MENTOR				OBSERVACIONES Para entrega				TOTAL \$		
UNIDADES 1		PESO 1		SERVICIO PAQ.										
VOLUMEN		PESO VOLUMEN		TIPO EMPAQUE 3088		AFORADO POR		ENTREGADA POR						
										DD MM AAAA HORA		RECIBÍ A SATISFACCIÓN		

DESTINATARIO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Surenvios S.A.S. www.surenvios.com.co; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

CONTRATO DE TRANSPORTE

1. **EL REMITENTE** indicará antes o en el momento de la entrega de la cosa transportada el nombre, la dirección del destinatario, el lugar, la naturaleza, el valor, número, peso y volumen y características de las cosas. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al **REMITENTE** ante el **TRANSPORTADOR** y el **DESTINATARIO**, de los perjuicios que ocurran por la omisión de precauciones, la falsedad o la deficiencia de dichos datos.
2. **EL REMITENTE** está obligado a suministrar antes del despacho de la remesa los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del transporte y las formalidades de policía, rentas, aduana, sanidad y condiciones de consumo. **EL TRANSPORTADOR** no está obligado a examinar si dichos informes son exactos o suficientes.
3. **EL REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres, paquetes, cajas, bultos encomendados y deja constancia expresa que el **TRANSPORTADOR** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de remesas que contengan líquidos, explosivos, municiones, materiales corrosivos o inflamables, ácidos corrosivos, venenos, narcóticos, artículos de contrabando, oro, plata en barra o polvo, piedras preciosas o semipreciosas, joyas, materiales orgánicos, plantas y cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo, declara no haber encomendado medios de pago, tales como billetes, monedas, acciones, bonos, cheques viajeros, cheques en blanco, tarjetas postales, cartas actuales y personales, y además artículos que estén bajo el control de la Administración Postal Nacional. En consecuencia exonera el **TRANSPORTADOR** de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de daño o perjuicio moral o material que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula.
4. **EL TRANSPORTADOR** se reserva el derecho a no recibir objetos **CORRUPTIBLES** y a disponer del cuándo empiecen a dañarse, de conformidad con el Artículo 1014 del Código de Comercio.
5. **EL REMITENTE** se compromete a embalar y rotular las cosas a transportar adecuadamente. **EL TRANSPORTADOR** no responde por pérdida o daño causado por embalaje inadecuado.
6. **EL REMITENTE** debe revisar y verificar los datos escritos en la Factura de venta o Remisión y como constancia de acuerdo firma con Nombre claro y Número de cédula.
7. **EL TRANSPORTADOR** se exonera de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así:
 - a) Por pérdida, averías, roturas, **TRANSCARGA** responderá únicamente por negligencias comprobadas mediante sentencia judicial; en todos los casos la suma a indemnizar no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás, la exoneración es total en los casos siguientes:
 - b) Pérdida, daños, averías, desnaturalización, merma, etc., ocasionado por embalaje inadecuado.
 - c) Por demora en recoger, transportar, entregar y entrega errada cuando la causa provenga del emitente o de terceros.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor, todos los hechos o actos que estén fuera de control de la transportadora se presume caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Por acto u omisión o faltas cometidas por personas ajenas a **SURENVIOS SAS** sus representantes o dependientes por funcionarios de la aduana, ministerio de comercio exterior o cualquier otra entidad oficial o privada que ejerza autoridad legal.
 - f) Por hechos o actos de persona ajenas a **SURENVIOS SAS** que transporten o entreguen en lugares donde no se presente servicio.
 - g) Por vicios ocultos e inherentes a la naturaleza del envío.
 - h) Por actos de terceros como: paro, huelga, accidentes, atraco, asonada, conmoción civil, alteración de orden público, explosión, terrorismo, incendio o acción para combatirlo.
 - i) Por actos ejecutados en ejercicios de sus funciones por autoridades portuarias administrativas o de policía.
 - j) Por entrega a **SUPLANTADORES U HOMONIMOS** cuando el remitente no suministre la información completa del destinatario, incluyendo el número de la cédula.

- k) Por lucro cesante y daños consecuentes derivados de. Pérdida, avería, deterioro, merma; la exoneración es total.
 - l) Cuando el envío haya sido entregado por el **REMITENTE** sin valor declarado
 - m) Por daños consecuentes o emergentes que resulten de la demora, pérdida o avería.
 - n) Por daños electrónicos, magnéticos, borradura o cualquier otra causa fuera del control de **SURENVIOS SAS**.
8. Recibida la cosa transportada por su destinatario, en el lugar de la entrega pactada y sin observaciones escritas en el recibo firmado con nombre claro y número de cédula y teléfono, por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por el **TRANSPORTADOR** y entregada la cosa con satisfacción del destinatario. En caso de pérdida total comprobada de la cosa a transportar salvo en los casos descritos en el numeral 7º., **EL TRANSPORTADOR** indemnizará al **REMITENTE** hasta por el monto del valor que hubiere declarado. Si la pérdida fuera **PARCIAL**, el monto de la indemnización se determinará de acuerdo con la proporción que la mercancía pérdida representa frente al valor total declarado por todo el despacho. La diferencia entre el valor real de la mercancía y el valor declarado será responsabilidad del **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.
 9. Ningún reclamo por daño o pérdida será considerado hasta que haya sido pagados todos los gastos del transporte. Las cantidades reclamadas no podrán ser deducidas de gastos de transporte que le sean adeudados al **TRANSPORTADOR**. Las remesas con entrega a domicilio, serán llevadas a la dirección indicada por el remitente una sola vez. Si no es recibida en dicha dirección, se le dejará el aviso al **DESTINATARIO** para que reclame en las oficinas del **TRANSPORTADOR**.
 10. De todas las remisiones que correspondan a clientes de Cuenta Corriente, o con los que acepte y se acuerde, se realizará la factura cambiaria de transporte que se registrará de acuerdo a los términos y condiciones determinadas para cada cliente en la carta de crédito.
 11. El destinatario está obligado a identificarse mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Cuando se trate de personas jurídicas debe presentar la autorización de la empresa en papel membretado en original y sello.

NOTA: asegure su mercancía por el costo real ANTES DE IVA y DE UTILIDADES, ya que ese valor será la suma que **EL TRANSPORTADOR** y la compañía de seguros le reconocerá en caso de pérdida o daño comprobado.

CARGUE Y DESCARGUE: los costos que generan los cargues y descargues son de cargo exclusivo del remitente y/o destinatario (Resolución No. 0807 de marzo 20 de 1998, ministerio de transporte), por consiguiente los daños asociados serán responsabilidad de quien asume el cargue y/o descargue.

CLAUSULAS ADICIONALES

SURENVIOS SAS Y/O LA EMPRESA ASEGURADORA NO CANCELARA EL VALOR DEL SEGURO DE LAS MERCANCIAS QUE NO DEMUESTREN Estrictamente su legalidad nacional o EXTRANJERA. PARA ELLO SE ACEPTARA UNICAMENTE EL ORIGINAL O COPIA AL CARBON DE LA FACTURA CON LOS REQUISITOS DE LA LEY O MANIFIESTO DE IMPORTACION O EXPORTACION (ARTICULO 1083, N.C.C.).

Una vez firme, selle y coloque fecha y hora de entrega en nuestra guía como señal de aceptación del recibo de su mercancía, **NO LA DEVUELVA**, en caso de que esto sea necesario, dicha solicitud debe ser hecha exclusivamente por el jefe de reparto de nuestra sucursal en la ciudad correspondiente; es usted quien debe comunicarse con él, llamando a nuestros teléfonos que se encuentran en la página de www.surenvios.com.co